



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°:	70-001-33-33-003- 2018-00387 -00.
Accionante:	Eligia Vicenta García Blanco.
Demandado:	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio “FOMAG” – Departamento de Sucre – Secretaria de Educación Departamental.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar nueva fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en atención a que la diligencia programada para el día 4 de septiembre de 2019 a partir de las 03:00 p.m. no se pudo llevar a cabo por encontrarse el titular de este despacho de licencia por luto.

Por otro lado, atendiendo los documentos aportados por la entidad demandada Departamento de Sucre, visibles a folios 78 - 80, se procederá a reconocer personería al Dr. Dr. WILLIAM DAVID DORIA GARCÉS, en los términos del mandato conferido adjunto a folio 44.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 25 de septiembre de 2019, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo